

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DOTACIÓN MUNICIPIOS DE SALENTO GÉNOVA Y PIJAO DEPARTAMENTO
QUINDÍO - RED DE SERVICIOS DEL QUINDIO**

FIDUPREVISORA S.A.

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 002 DE 2023

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME INICIAL DE REQUISITOS HABILITANTES

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DOTACIÓN MUNICIPIOS DE SALENTO GÉNOVA Y PIJAO DEPARTAMENTO QUINDÍO - RED DE SERVICIOS DEL QUINDIO** atendiendo lo dispuesto en numeral 2.8. "CRONOGRAMA" en el marco de la Licitación Privada Abierta No. 002 de 2023 cuyo objeto es: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICO PARA EL SIGUIENTE PROYECTO: "DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA TODAS LAS SEDES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS DE SALENTO, GÉNOVA Y PIJAO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**.

Procede a responder las observaciones allegadas al informe inicial de requisitos habilitantes, de la siguiente manera:

Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
1	30/11/2023	Correo electrónico	Deisy Yohana Duran Quintero

OBSERVACIÓN No. 1: DEISY YOHANA DURAN QUINTERO

"Primera observación"

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	EVALUACIÓN	FOLIO (s)
<p>Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán presentar mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados directamente que se encuentren terminados y recibidos a satisfacción que deberán tener por objeto, descripción o alcance o actividades u obligaciones principales que correspondan a:</p> <p>"Interventoría integral y/o supervisión integral de contratos de dotación para bienes y/o servicios TIC", adicionalmente se deberá cumplir con las siguientes exigencias:</p>	<p>El proponente presenta cdos (02) contratos con los que pretende validar los requisitos de la LPA.</p> <p>Los contratos No. 1y No. 2, no cumplen con lo solicitado en los TDR</p> <p>No cumplen ya que no fueron contratos ejecutados directamente, como lo dice en el numeral 6.3.1 experiencia mínima "Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán presentar mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados directamente que se encuentren terminados..."</p>	NO CUMPLE/ RECHAZADO	<p>3 correo - correo N 1 - pág. 47</p> <p>3 correo - correo N 1 pág. 48</p>
	<p>1. El contrato No. 1 contiene dentro de su objeto: El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para con el</p>		

No	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS
P6	DEISY YOHANA DURAN QUINTERO	NO CUMPLE – RECHAZADO POR EL COMPONENTE TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE - RECHAZADO

Se aclara que de acuerdo con el numeral 6.3.1 Experiencia mínima, en el contrato Nro. 1 y 2 aportados, el cargo que tuvo en el mismo fue de **Director de Interventoría** para el contrato cuyo objeto cara cada uno fue:

CONTRATO Nro. 1:

“Realizar la dirección para el programa de trabajo social y ambiental a todo costo de las obras adelantadas por el Ejecutor de los proyectos de Vivienda de Interés Social Rural y/o Mejoramiento de Vivienda, correspondientes a los programas estratégicos (Unidad para la atención y reparación Integral de víctimas UARIV, Agencia de Desarrollo Rural ADR, Ministerio de Defensa Nacional), la distribución departamental y la distribución departamental de víctimas - vigencia 2017, del Banco Agrario en el departamento de CUNDINAMARCA, en el marco del contrato C-GV2018-013 suscrito entre el BANCO AGRARIO y COMFENALCO SANTANDER. Contrato civil de consultoría – trabajo social y ambiental No. 2020- 292-VYC-OTR suscrito entre COMFENALCO SANTANDER y ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.”

CONTRATO NRO. 2:

“Interventoría integral al mejoramiento de la calidad educativa mediante la dotación de espacios académicos, deportivos, tecnológicos y administrativos en la institución educativa Angela María torres del municipio de Becerril, Cesar; contrato suscrito entre el Consorcio y la Alcaldía Municipal de Becerril – Cesar.”

Estos contratos desarrollan tal y como lo describe el numeral 6.3.1. un proyecto social, dado que se enfoca en el trabajo social y ambiental cumpliendo los términos de referencia y es un proyecto que permitió la reparación integral de víctimas y que se ajusta de acuerdo con la nota #3 del numeral 6.3.1 de los términos de referencia:

Nota 4: Entendiéndose por proyectos sociales como aquellos que suelen tener como objetivo mejorar la educación, la salud, el desarrollo social, la promoción o la fuerza laboral entre otros, están enfocados a la experiencia del proponente con proyectos de impacto a las comunidades por ejemplo: Proyectos educativos, seguridad alimentaria, eventos culturales como conciertos, logística de eventos, dotación de elementos didácticos para las instituciones educativas o jardines infantiles o instituciones que atiendan niños niñas y/o adolescentes. Atención a población vulnerable.

Con relación a la observación sobre la nota “puesto no fue ejecutado directamente por el oferente” se aclara que al ejercer la Dirección de la Interventoría del contrato Nro. 1 y 2 presentado, se ejerció la función tal y como la establece los términos de referencia:

Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán presentar mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados directamente que se encuentren terminados y que deberán tener por objeto, descripción o alcance o actividades u obligaciones principales que correspondan a: • “Interventoría integral y/o supervisión integral de proyectos para el fortalecimiento de la actividad física, la recreación y el deporte y/o proyectos para el fortalecimiento de la actividad artística y cultural y/o proyectos sociales”

Nota: Entiéndase por integral los siguientes componentes: administrativa, financiera, técnica, Jurídica y ambiental. Se debe acreditar por lo menos dos componentes de los cinco enunciados anteriormente por cada uno de los contratos aportados.

Una dirección de proyecto se ejecuta de acuerdo con la solicitud de una entidad contratante por medio de un contratista y es claro que dicha solicitud en los pliegos se da para una persona natural en su ejercicio de la profesión, adicional la dirección ejercida para el contrato Nro. 1 se hizo a potestad de la necesidad teniendo en cuenta la sentencia:

“El Consejo de Estado, en sentencia del 16 del mayo de 1991, señaló que las profesiones liberales son aquellas actividades en las que predomina el ejercicio del intelecto, han sido reconocidas por el Estado y su ejercicio requiere la habilitación a través de un título académico.”

Adicional a lo anterior, dentro de los términos de referencia no se estipula en ninguna aparte que no se haya podido ejercer un contrato de prestación de servicios de manera directa como persona natural para un contratista, ejerciendo la dirección del proyecto y nuevamente como se manifestó anteriormente, en los términos de referencia se solicitó haber ejecutado algunas de las siguientes condiciones:

Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán presentar mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados directamente que se encuentren terminados y que deberán tener por objeto, descripción o alcance o actividades u obligaciones principales que

correspondan a: • “Interventoría integral y/o supervisión integral de proyectos para el fortalecimiento de la actividad física, la recreación y el deporte y/o proyectos para el fortalecimiento de la actividad artística y cultural y/o proyectos sociales”

Nota: Entiéndase por integral los siguientes componentes: administrativa, financiera, técnica, Jurídica y ambiental. Se debe acreditar por lo menos dos componentes de los cinco enunciados anteriormente por cada uno de los contratos aportados.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, ya que de acuerdo al numeral 6.3.1 experiencia minima de los términos de referencia que a la letra dice “... Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán presentar mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados directamente que se encuentren terminados y que deberán tener por objeto...” negrita fuera de texto. Se evidencia que la experiencia aportada no fue ejecutada directamente si no a través de una persona jurídica y en calidad de asesor.

MODIFICA EL INFORME INICIAL DE REQUISITOS HABILITANTES SI __ NO X

OBSERVACIÓN No. 2: DEISY YOHANA DURAN QUINTERO

“Segunda observación

En caso de figuras asociativas todos los integrantes deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados directamente (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA.	El proponente no es una figura asociativa.	NO CUMPLE	-
---	--	-----------	---

A la observación de la imagen arriba, para mi caso, la figura asociativa no aplica, debido a que soy persona natural. En conclusión, no conformo ni unión temporal, consorcio u otro tipo de figura asociativa, por lo tanto, no aplica la observación dada en el informe de requisitos habilitantes y por consiguiente cumpro con los requisitos establecidos en los términos de referencia y se solicita habilitar la propuesta presentada.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

VICELADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Se le aclara al observante, que debido a que su propuesta fue rechazada, teniendo en cuenta que los contratos aportados no son válidos para la acreditación de la experiencia los demás componentes técnicos no son tenidos en cuenta.

MODIFICA EL INFORME INICIAL DE REQUISITOS HABILITANTES SI __ NO X

OBSERVACIÓN No. 3: DEISY YOHANA DURAN QUINTERO

Tercera observación

La experiencia mínima requerida se deberá acreditar con el diligenciamiento del Anexo No. 6 (Experiencia mínima), el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del Proponente del oferente individual o el representante legal o apoderado del Proponente plural.	El proponente presenta el Anexo No. 6 completamente diligenciado y firmado por parte del representante legal, en formato PDF.	NO CUMPLE	
--	---	-----------	--

Frente a esta observación, según mi posición como PERSONA NATURAL, no aplica la observación, ya que el Anexo Nro. 6 (Experiencia mínima) presentado es firmado directamente por mí, como persona natural y se anexa en su debida forma.

Por lo anterior, y en aras de subsanar las observaciones al informe de requisitos habilitantes inicial, solicito al comité evaluador SUBSANAR Y HABILITAR mi propuesta, teniendo en cuenta que he cumplido a cabalidad con los requisitos solicitados en los términos de referencia del presente proceso.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se le aclara al observante, que debido a que su propuesta fue rechazada, teniendo en cuenta que los contratos aportados no son válidos para la acreditación de la experiencia los demás componentes técnicos no son tenidos en cuenta.

MODIFICA EL INFORME INICIAL DE REQUISITOS HABILITANTES SI __ NO X

El presente documento es expedido y publicado a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2023.

PUBLIQUESE,

COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO DOTACIÓN MUNICIPIOS DE SALENTO GÉNOVA Y PIJAO DEPARTAMENTO
QUINDÍO - RED DE SERVICIOS DEL QUINDIO

Table with 2 columns and 4 rows containing signatures and names of evaluators: José Alberto Pumarejo Medina (Evaluador Jurídico), Andres Felipe Imbett Vergara (Evaluador Técnico), and Dario Alberto Villa Restrepo (Evaluador Financiero).

- Revisó y aprobó: - Vanessa Pacheco - Profesional jurídico Obras por Impuestos
Revisó y aprobó: - Jose Pumarejo - Coordinador jurídico Obras por Impuestos
Revisó y aprobó: - Maria Lucia Franco Ensuncho - Coordinador técnico Obras por Impuestos
Revisó y aprobó: - Dario Alberto Villa Restrepo - Coordinador financiero Obras por Impuestos

VICELADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA